

**BASES SORTEO “www.Dipy.cl – Dolce Gusto”  
Abril 2024**

**PRIMERO: ¿QUIENES PARTICIPAN DEL SORTEO?**

1.1 Podrán participar en el sorteo todos los usuarios que visiten y sigan las redes sociales de Facebook y/o Instagram ligadas al sitio web [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl), que sean personas naturales o jurídicas, con domicilio en el territorio nacional continental de la República de Chile.

1.2 No podrán ser ganadores del presente concurso los colaboradores de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl), Dimerc S.A. o de sus empresas relacionadas, así como tampoco podrán participar las personas relacionadas a los colaboradores antes indicados, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

1.3 No podrán participar las personas jurídicas donde uno o más socios o accionistas sean colaboradores de Dimerc S.A. o de sus empresas relacionadas. Esta prohibición también se hace extensiva a las personas relacionadas descritas en el punto 1.2.

**SEGUNDO: ¿CUÁL ES LA VIGENCIA DEL CONCURSO?**

2.1 El periodo de vigencia del concurso será desde el día 15 de abril hasta el 5 de mayo de 2024, ambas fechas incluidas.

**TERCERO: ¿CÓMO PARTICIPO?**

3.1 Para participar, los usuarios deberán seguir a las cuentas de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) en Instagram y/o Facebook etiquetar al menos a dos (2) amigos en los comentarios de la publicación del concurso junto al hashtag oficial #DipyCL.

Además, si los usuarios comparten la publicación en sus historias podrán obtener una opción más en el sorteo.

**CUARTO: ¿CUÁLES SON LOS PREMIOS?**

4.1 Los premios son:

**50 Dispensadores/organizadores metálicos para cápsulas Nescafé Dolce Gusto**

4.2 En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A., se podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

4.3 El Premio será entregado a quienes resulten ganadores de acuerdo a lo señalado en las cláusulas precedentes.

4.4 Se entregará un máximo de un premio por usuario de Instagram y/o Facebook con cuenta activa.

4.5 Los Premios no son canjeables por una suma equivalente en dinero ni en otra especie.

4.6 [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. no serán responsables por el uso que los usuarios ganadores le den al premio recibido.

4.7 El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser entregado al representante legal de la persona natural o jurídica o a quién se designe mediante una carta de autorización.

4.8 La renuncia al premio no otorgará derecho a indemnización o compensación alguna.

4.9 El ganador del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autoriza desde ya a [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase, facilitando la entrega de imágenes, fotografías, grabaciones por cualquier medio y que estén vinculados con su participación en este sorteo. Esta exhibición no afectará la honra y privacidad del ganador.

#### **QUINTO: ¿CÓMO SE REALIZARÁ LA ENTREGA DEL PREMIO?**

5.1 Los premios serán entregados en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de los resultados del concurso, previo acuerdo entre las partes.

5.2 Los premios serán despachados por [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. a la dirección que indique el participante ganador al momento de ser contactado.

#### **SEXTO: ¿CUÁNDO SE REALIZARÁ EL SORTEO?**

6.1 Se realizará un único sorteo el día 6 de mayo del 2024, en las dependencias de Dimerc S.A. S.A., ubicadas en Alberto Pepper 1784, Renca, Santiago, Región Metropolitana.

6.2 El sorteo se realizará de forma aleatoria mediante la utilización de una tómbola digital.

### **SÉPTIMO: ¿CÓMO SABRÉ SI FUI GANADOR DE UN PREMIO?**

7.1 Los ganadores serán notificados a través de mensaje directo en la plataforma Instagram, desde la cuenta Instagram de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl). Adicionalmente, los nombres de los ganadores serán comunicados en publicaciones de las redes sociales Facebook e Instagram de [www.dipy.cl](http://www.dipy.cl) en un plazo no superior a 2 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

7.2 En caso de que el ganador no responda, a través de los medios por los cuales se le contactará, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha del sorteo o bien, si el ganador se encuentra inhabilitado para aceptar el premio, éste será nuevamente sorteado. Si ante el segundo sorteo del premio, tampoco es factible contactar al ganador o este se encuentra inhabilitado, según los términos indicados previamente, el ganador del premio quedará vacante, no otorgando derecho a indemnización o compensación alguna ni a repetición de su sorteo.

### **OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

8.1 [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Sorteo. La participación en este Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por Dimerc S.A. para la participación en este Sorteo implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación de los premios.

### **NOVENO: DOMICILIO**

9.1 Los organizadores, para todos los efectos legales, establecen su domicilio en la ciudad de Santiago.

**BASES SORTEO “www.Dipy.cl – Oster 100 Años”  
Abril 2024**

**PRIMERO: ¿QUIENES PARTICIPAN DEL SORTEO?**

1.1 Podrán participar en el sorteo todos los usuarios que visiten y sigan las redes sociales de Facebook y/o Instagram ligadas al sitio web [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl), que sean personas naturales o jurídicas, con domicilio en el territorio nacional continental de la República de Chile.

1.2 No podrán ser ganadores del presente concurso los colaboradores de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl), Dimerc S.A. o de sus empresas relacionadas, así como tampoco podrán participar las personas relacionadas a los colaboradores antes indicados, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

1.3 No podrán participar las personas jurídicas donde uno o más socios o accionistas sean colaboradores de Dimerc S.A. o de sus empresas relacionadas. Esta prohibición también se hace extensiva a las personas relacionadas descritas en el punto 1.2.

**SEGUNDO: ¿CUÁL ES LA VIGENCIA DEL CONCURSO?**

2.1 El periodo de vigencia del concurso será desde el día 24 de abril hasta el 28 de abril de 2024, ambas fechas incluidas.

**TERCERO: ¿CÓMO PARTICIPO?**

3.1 Para que los usuario obtengan una opción para participar en el sorteo deberán seguir a las cuentas de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) en Instagram y/o Facebook comentando con el hashtag oficial #DipyCL, ¿cuál fue el primer producto Oster que conoció o recuerda en su vida? Además, si los usuarios comparten la publicación en sus historias podrán obtener una opción más en el sorteo.

**CUARTO: ¿CUÁLES SON LOS PREMIOS?**

4.1 Los premios son:

- 2 kits de productos Oster, compuestos cada uno por:

1 Hervidor Infusiones 8990 1.7 Lt + 1 Tostadora Sandwichera Plancha Panini 3884.

4.2 En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A., se podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

4.3 El Premio será entregado a quienes resulten ganadores de acuerdo a lo señalado en las cláusulas precedentes.

4.4 Se entregará un máximo de un premio por usuario de Instagram y/o Facebook.

4.5 Los Premios no son canjeables por una suma equivalente en dinero ni en otra especie.

4.6 [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. no serán responsables por el uso que los usuarios ganadores le den al premio recibido.

4.7 El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser entregado al representante legal de la persona natural o jurídica o a quién se designe mediante una carta de autorización.

4.8 La renuncia al premio no otorgará derecho a indemnización o compensación alguna.

4.9 El ganador del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autoriza desde ya a [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase, facilitando la entrega de imágenes, fotografías, grabaciones por cualquier medio y que estén vinculados con su participación en este sorteo. Esta exhibición no afectará la honra y privacidad del ganador.

#### **QUINTO: ¿CÓMO SE REALIZARÁ LA ENTREGA DEL PREMIO?**

5.1 Los premios serán entregados en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de los resultados del concurso, previo acuerdo entre las partes.

5.2 Los premios serán despachados por [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. a la dirección que indique el participante ganador al momento de ser contactado.

#### **SEXTO: ¿CUÁNDO SE REALIZARÁ EL SORTEO?**

6.1 Se realizará un único sorteo el día 29 de abril del 2024, en las dependencias de Dimerc S.A., ubicadas en Alberto Pepper 1784, Renca, Santiago, Región Metropolitana.

6.2 El sorteo se realizará de forma aleatoria mediante la utilización de una tómbola digital.

### **SÉPTIMO: ¿CÓMO SABRÉ SI FUI GANADOR DE UN PREMIO?**

7.1 Los ganadores serán notificados a través de mensaje directo en la plataforma Instagram y/o Facebook, desde la cuenta Instagram de [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl). Adicionalmente, los nombres de los ganadores serán comunicados en publicaciones de las redes sociales Facebook e Instagram de [www.dipy.cl](http://www.dipy.cl) en un plazo no superior a 2 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

7.2 En caso de que el ganador no responda, a través de los medios por los cuales se le contactará, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha del sorteo o bien, si el ganador se encuentra inhabilitado para aceptar el premio, éste será nuevamente sorteado. Si ante el segundo sorteo del premio, tampoco es factible contactar al ganador o este se encuentra inhabilitado, según los términos indicados previamente, el ganador del premio quedará vacante, no otorgando derecho a indemnización o compensación alguna ni a repetición de su sorteo.

### **OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

8.1 [www.Dipy.cl](http://www.Dipy.cl) y Dimerc S.A. se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Sorteo. La participación en este Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por Dimerc S.A. para la participación en este Sorteo implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación de los premios.

### **NOVENO: DOMICILIO**

9.1 Los organizadores, para todos los efectos legales, establecen su domicilio en la ciudad de Santiago.